

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19426 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la carrera de Interpretación de Lenguas.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la base quinta de la Resolución de 23 de mayo de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 137 de 8 de junio de 1985, por la que se convocan las pruebas selectivas para ingreso en la carrera de Interpretación de Lenguas, se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la celebración de las mencionadas pruebas selectivas; las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, en los Gobiernos Civiles y en los tablones de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores y Escuela Diplomática.

Los aspirantes excluidos dispondrán para la subsanación de los errores, de un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El primer ejercicio de la oposición se celebrará el jueves 26 de septiembre, a las diez horas, en la sede de la Escuela Diplomática, calle Juan XXIII, número 5, Madrid.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 11 de septiembre de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal calificador.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

19427 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de nueve Titulados Superiores y cuatro Titulados Medios en el mencionado Organismo.*

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de febrero pasado, adoptó el acuerdo por el que se aprueba la clasificación de puestos desempeñados por el personal contratado administrativo de colaboración temporal, no docente, según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En el anexo del citado acuerdo y en el punto II (puestos asimilados a categorías laborales), apartado 2.13 (Ministerio de Sanidad y Consumo), se clasifican dentro de los grupos A y B un total, respectivamente, de 90 y 29 puestos, de los cuales nueve del grupo A y cuatro del B, corresponden al Instituto Nacional del Consumo.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, otorgada por el artículo 5.º, apartado 1, de la Orden de 11 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 14),

Esta Presidencia del Instituto Nacional del Consumo acuerda:

Primero.—Convocar pruebas selectivas en concurso de méritos para cubrir en el Instituto Nacional del Consumo, mediante contratación laboral fija, nueve plazas de Titulados Superiores y cuatro de Titulados Medios.

Segundo.—La realización del procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, al Real Decreto

2223/1984, de 19 de diciembre, y a las bases de las respectivas convocatorias.

Tercero.—Las bases de las convocatorias y los requisitos figurarán expuestos en las dependencias del Instituto Nacional del Consumo, paseo del Prado, 18-20, planta 14, Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Presidente, César Breña Pino.

Ilmo. Sr. Secretario general.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

19428 *ACUERDO de 6 de septiembre de 1985, de la Comisión Permanente, por el que se hacen públicas las propuestas de aprobados, elevadas por los Tribunales calificadores de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Vistas las propuestas elevadas por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas, convocadas por acuerdo de 26 de julio de 1984, de conformidad con lo previsto en la disposición común sexta y octava del expresado acuerdo,

La Comisión Permanente de este Consejo General, en su reunión de esta fecha, ha resuelto hacer públicas las referidas propuestas de aprobados, relacionados por orden de puntuación total obtenida, según los turnos y las Audiencias Territoriales en donde se realizaron los ejercicios de la oposición.

Requeríndose a los incluidos en dichas relaciones para que a la mayor brevedad, y en todo caso dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en el Registro del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, 28036 Madrid, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Declaración complementaria de conducta, a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- d) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio del cargo.
- e) Declaración jurada, o hecha bajo promesa, de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades que, para el desempeño del cargo, establece el artículo 100 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio.
- f) Título de Graduado Escolar o equivalente, o testimonio notarial de los mismos. Tratándose de titulación equivalente, la equivalencia, para ser apreciada por el Organismo convocante, habrá de estar expresamente declarada por disposición normativa de carácter general, o acreditarse por los interesados mediante certificación expedida por el Órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Están dispensados de aportar los anteriores documentos los comprendidos en las propuestas de aprobados por el turno restringido entre Agentes de la Administración de Justicia, quienes acompañarán únicamente certificación del Servicio correspondiente del Ministerio de Justicia, en la que conste su condición de Agentes titulares de la Administración de Justicia, los años de servicios efectivos prestados a la fecha en que hubiera finalizado el plazo para la presentación de solicitudes y la no constancia de nota desfavorable en su expediente personal, referida a la fecha antes mencionada.

Los demás aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán también exentos de justificar con los documentos anteriormente señalados aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Madrid, 6 de septiembre de 1985.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.